

CIRCULAR  
del  
Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona

MARZO DE 1945

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>  
Teléfono 21202

*EN TODAS LAS LATITUDES.*



Director Técnico:  
**JOSE VIDAL Y MUNNE,**

Técnicos:  
Prudencio Bermejo Rodríguez ..... Veterinario.  
Fernando Guijo Sendrás ..... Veterinario.  
Miguel Villalonga Castel ..... Veterinario.  
C. Cucarella Sivera ..... Farmacéutico

Inspectores comerciales:  
Francisco Soto y de Usa ..... Veterinario.  
Eliseo Fernández Uzquiza ..... Veterinario.  
Francisco Centrich ..... Veterinario.

Veterinario.  
Veterinario.  
Veterinario.  
Farmacéutico  
Veterinario.  
Veterinario.  
Veterinario.

# LABORATORIOS REUNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚÑEZ DE BALBOA, 54,

MADRID

TELÉFONO 59164

CALLE BALMES 185

BARCELONA

TELEF: 72136  
TELEGRS: LAREDOS

SUEROS VACUNAS PARA GANADERIA

*Productos*

# NEOSAN

AL SERVICIO DE LA MEDICINA VETERINARIA

*La más completa serie de productos de garantía que la químioterapia moderna pone a disposición del Veterinario*

La más perfecta serie sulfamídica

## NEOSAN

Retención de secundinas

LÁPICES VAGINALES NEOSAN

Lavajes matriz-vagina

## CLORO-NEOSAN

Curación y prevención enfermedades  
del recién nacido

## COLI-NEOSAN

Esterilidad por hipofunción ovárica

## ESTRÓGENO NEOSAN

*Compruebe y use toda la serie Neosan*

---

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Avenida República Argentina, 2 bis  
BARCELONA

# Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 21202

## CIRCULAR

### SECCIÓN TÉCNICA

#### Cómo se ha abastecido de leche la Ciudad de Barcelona, durante el año 1944

La leche fresca con la que se alimenta la población de Barcelona es proporcionada por la producción radicada en la ciudad, su provincia y provincias de Gerona, Lérida y Huesca, con un total de 73.890.786 litros.

Esta cifra global se descompone en diferentes lotes, según su procedencia, forma de transporte, puntos de destino al entrar en Barcelona, etc., con cuya división es más fácil darse cuenta de todos cuantos datos puedan interesar para establecer un buen abasto e inspección de la leche que consume Barcelona.

Una clasificación, atendiendo a lo anteriormente expuesto, podría ser:

Leche producida en las vaquerías de la ciudad ... ...	28.723.010 litros
Leche producida en la provincia de Barcelona, y que ingresa por la Estación receptora de leches del Matadero general (inspección diaria a su en- trada) ... ... ... ...	1.123.860 "
Leche producida en la provincia de Barcelona, y que ingresa por la Estación receptora de leches de la calle de Alí-Bey (inspección diaria a su entrada).	27.366.998 "
Leche producida en la Comarca de Vich, transporta- da en cubas isotermas y que va directamente a sus consignatarios ... ... ...	7.581.772 "
Leche producida en la provincia de Gerona, trans- portada en cubas isotermas y que va directa- mente a sus consignatarios ... ...	10.630 "
Leche producida en la provincia de Lérida, trans- portada por ferrocarril en bidones de 200-500 litros, y que va directamente a sus consignata- rios ... ...	8.657.841 "
Id. id. id. de la provincia de Huesca ... ...	426.675 "

La leche producida en las vaquerías de la ciudad es la más fresca, pues no sufre ninguna dilación entre su obtención por medio del ordeño de las vacas y su despacho al público consumidor; eso sí, se vende sin ninguna manipulación higiénica, y por lo tanto es *leche cruda*, que debe ser hervida necesariamente antes de ser consumida. *Tal y como sale de las ubres de las vacas es leche cuyo análisis químico revela riqueza en todos sus componentes.*

La que ingresa por las estaciones receptoras del Matadero general y de la calle de Alí-Bey, producida toda ella en la provincia de Barcelona, llega sin haber sufrido ningún tratamiento higiénico, es decir, llega cruda, pero como esta leche procede de lugares algo alejados de la capital, y además viene en cada partida de los productores respectivos, la mezcla de dos ordeños —la del ordeño de la tarde del día anterior y la del ordeño de la mañana del día de la llegada—, resulta que es leche con 12-14 horas de vejez que necesita ser inmediatamente pasteurizada, tanto para conseguir su higienización como para prolongar su conservación.

Su transporte se hace en camiones de recogida colectiva, cada uno de los cuales tiene asignado un determinado recorrido, por el que, al pasar, recoge los jarros de 20-25 litros que los productores han situado con anterioridad. Por la tarde, con recorrido inverso, va dejando los jarros vacíos y limpios.

Todos estos camiones rinden viaje en la Estación receptora de la calle de Alí-Bey —a excepción de la pequeña partida que ingresa por la Estación receptora del Matadero general— entre las 9 y 12 horas del día, a cuya llegada, después de haber sufrido la inspección sanitaria, los jarros transportados por los camiones son retirados inmediatamente por los receptores para la pronta pasteurización de la leche.

Hay otra modalidad de recogida en la leche producida en la provincia de Barcelona, y ésta es la prestada por la Estación refrigeradora de Vich, en la cual el sistema de recogida de jarros de leche por su Comarca es igual a lo que acabamos de decir, sólo que, una vez centralizada toda la leche allí recogida se la somete al refrigerado (4-5° sobre cero), y en este estado de refrigeración se carga en cubas isotermas que la trasladan a Barcelona y directamente a sus consignatarios.

Es obvio decir que este transporte es ideal, pues independientemente de la temperatura ambiental, la leche llega refrigerada a una temperatura en la que todas las fermentaciones propias de la leche quedan detenidas.

Por último, nos ocuparemos de la leche producida en las provincias de Lérida y Huesca. Toda esta producción llega a Barcelona por ferrocarril y envasada en bidones de 300-500 litros, y aunque en los centros de recogida se la ha sometido a la pasteurización alta, por el número de horas transcurrido, deficiente limpieza de bidones, trasie-

gos, etc., resulta que esta primera pasterización pierde sus efectos y necesariamente cuando llega a Barcelona se la somete a una nueva pasterización (repasterización), para aumentar su período de conservación aparte del higienizado.

La leche que llega de la provincia de Gerona, como ya se ha visto, lo es en poca cantidad, y viene transportada en cubas isotermas.

Aunque la mayor cantidad de leche introducida en Barcelona proviene de su provincia, cuyos puntos extremos de producción distan de la capital 60-80 kilómetros, no hay que perder de vista que la oriunda de Lérida y Huesca se produce a distancias de hasta 250 kilómetros de Barcelona, con lo que se pone en evidencia el esfuerzo de autoridades y comerciantes para abastecer la capital.

Todas las leches que se introducen en Barcelona sufren el control llevado a cabo por el Cuerpo de Veterinaria Municipal, pero, por dificultades propias de los tiempos, y *la principal y casi única de carecer de una Estación receptora de leches de capacidad adecuada al volumen de este alimento*, la inspección más sistemática se practica sobre la leche que llega en los camiones que la transportan en jarras de 20-50 litros, los que rinden viaje en las Estaciones receptoras de la calle de Alí-Bey y del Matadero general. Y como han de ser aleccionadores los resultados de los análisis de muestras de leches de la Estación receptora de la calle de Alí-Bey, vamos a dar a conocer los resultados obtenidos.

Se ha practicado análisis químico en 1.465 *muestras de leche de vaca*, de las cuales han resultado antirreglamentarias 234, por no tener las características exigidas por el Reglamento de Policía sanitaria para el Abastecimiento de leche en la ciudad de Barcelona, que son: 2'80 por 100 gramos de grasa y 11'25 por 100 de extracto seco total.

Sumando los tantos por ciento de grasa de las restantes 1.231 muestras de leche reglamentarias y haciendo lo mismo con sus densidades, y dividiendo luego la suma de los tantos por ciento de grasa por 1.231 y lo mismo con la suma de las densidades, se han obtenido los promedios de grasa y densidad siguientes:

Promedio en grasa de las 1,231 muestras reglamentarias.	3,31 %
Promedio en densidad de las 1.231 muestras reglamentarias.	1,0308
Promedio del extracto seco total ... ... ... ...	11,935 %

Obtenidos de la misma forma los promedios de grasa y densidad de las 234 muestras de leche antirreglamentarias, nos han dado:

Promedio en grasa de las 234 muestras antirreglamentarias.	2,735 %
Promedio en densidad de las 234 muestras antirreglament.	1,0274
Promedio del extracto seco total ... ... ... ...	10,389 %

## 36 CIRCULAR DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE BARCELONA

Totalizando todos los análisis de estas 1.465 muestras de leche de vaca, o más claro aún, si toda la leche que ha entrado en Barcelona por la Estación receptora de la calle de Alí-Bey la hubiéramos mezclado en un depósito único, y de éste hubiéramos extraído una muestra para su análisis, tendríamos que esta muestra ofrecería la densidad, grasa por 100 y extracto seco total por 100 siguientes:

Densidad a 15° ... ..	1,0291
Grasa por 100 ... ..	3,022
Extracto seco total por 100 ... ..	11,162

Estos datos demuestran que para ser reglamentaria le faltan *nueve centígramos* de extracto seco total, cantidad despreciable, y por lo tanto podemos afirmar que los 27.366.998 litros de leche que han ingresado en Barcelona por la Estación receptora de la calle de Alí-Bey reúnen condiciones de una *buenas leche*, y de las características reglamentarias exigidas por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona en su vigente Reglamento.

Para completar esta información hay que añadir el consumo de leche condensada y leche concentrada.

Por declaraciones hechas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y publicadas en la Prensa diaria de fecha 12 de diciembre del pasado año 1944, la población infantil de Barcelona ha consumido 2.400.000 botes de leche condensada, lo que supone muy aproximadamente 2.880.000 litros de leche fresca.

La *leche concentrada al tercio* toda ella procedente de la Seo de Urgel, introducida en Barcelona asciende a 301.148 litros, que convenientemente reconstituida como se vende al público se convierte en 903.444 litros de leche.

Terminaremos este trabajo con la cantidad de litros que consume Barcelona y el número de vacas en explotación diaria que el abasto de Barcelona requiere:

Cantidad de litros de leche fresca y reconstituida (condensada y concentrada) que ha consumido Barcelona durante el pasado año de 1944, 77.674.230.

Vacas en producción para este abasto, 21.280.

FERNANDO AMELA EIXARCH.

Inspector Veterinario de la Estación  
receptora de leches, de Barcelona.

# Instituto Veterinario Nacional, S.A.

## SUEROS Y VACUNAS

Madrid, Alcántara, 67

**SUCURSAL de Barcelona, Vía Layetana, 13, 1.<sup>o</sup>, 3.<sup>a</sup>**

**Teléfono 18663. Dirección Teleg. INSTITUTO**

### **Suero vacuna contra la Peste Porcina**

#### **SUERO ANTIPESTOSO "IVEN"**

Nuestro suero antipestoso "IVEN" ha sido contrastado oficialmente al 0'40, con perfecto éxito, cuya alta potencia admite una cantidad máxima de virus activo.

#### **VIRUS PESTOSO "IVEN"**

El alto poder activo de nuestro virus pestoso "IVEN" es ya conocido desde hace muchos años por los señores veterinarios y ganaderos, que tantos éxitos obtuvieron vacunando en zonas infectas.

Sabido es que cuanto más activo es el virus, mejor vacunado queda el animal.

### **Otras especialidades**

SUERO VACUNA contra el mal rojo del cerdo. — BACTERINA mixta porcina. — VACUNA MIXTA polivalente porcina. — VACUNA PULMONIA contagiosa del cerdo. — SUERO SEPTICEMIA HEMORRAGICA porcina. — VACUNA MAMITIS de las vacas — ANTHRACINA (vacuna anticarbuncosa). — SUERO Y VACUNA antiestreptocócica (papera). — SUERO ANTITETANICO. — SUERO anticarbuncoso. — VACUNA COLERA y TIFOSIS AVIAR. — SUERO y VACUNA MOQUILLO. — VACUNA ANTIRRABICA. — DISTOMIL. — SEDANTOL. — VITOCAL. — STOVARSOL. — INYECTABLES. — Etc.

# Viuda de Antonio Torres

Abastos de carnes  
lanares y cabrías

DESPACHO:  
Teléfono 51416

MATADERO:  
Teléfono 36230

BARCELONA

## SECCIÓN PROFESIONAL

### Mutualidad de funcionarios del Ministerio de Agricultura

La Secretaría del *Colegio Nacional de Veterinarios de España*, nos ha enviado la siguiente Circular:

“Como consecuencia de la invitación que se hizo por la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, a este Colegio Nacional en cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada por el Pleno de este Consejo, el día 13 de los corrientes, al discutirse sobre el ingreso de todos los Inspectores Municipales Veterinarios en la expresada Mutualidad, a continuación se exponen los datos más destacados y condiciones que se nos exigen para dicho ingreso, adjuntándole al propio tiempo el Reglamento y “Normas Generales para la aplicación de los sellos o pólizas de dicha Mutualidad” y hoja de información número uno.

#### DEBERES Y DERECHOS QUE IMPONE Y CONCEDE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA EL AÑO 1945

**Cuotas.** — Sueldo regulador hasta 6.000 pesetas, 3 por 100 o sea 180 pesetas, de aquí que los que disfrutan 4.000 pesetas, pagarán al año 120 pesetas; los que disfrutan 3.000 pesetas, pagarán al año 90 pesetas y los de 2.000 pesetas, 60 pesetas.

**Beneficios.** — *Caso de un sueldo de 6.000 pesetas:*

Auxilio de defunción igual a 1/3 parte del sueldo, igual 2.000 pesetas.

Pensión de jubilación:

25 por 100 del sueldo mientras viva el jubilado, 1.500 pesetas.

Pensión por fallecimiento en favor de la esposa, hijos, sobrinos o padres ancianos, el 25 por 100 del sueldo, o sea 1.500 pesetas.

En los casos siguientes, es decir, en los sueldos inferiores o mayores al que se señala de ejemplo, se tienen iguales derechos: Auxilio de defunción 1/3 del sueldo y 25 por 100 del sueldo con pensión de jubilación y de fallecimiento.

#### ACLARACIONES

Calculando la vida probable de la viuda o de la hija menor del causante, resulta que la pensión puede percibirse durante unos 35 años y aun en el supuesto de que el 25 por 100 no se eleve, cosa totalmente improbable, percibiría de la Mutualidad General la cantidad de 52.500 pesetas por 1.800 pesetas de cuotas.

También se puede conceder *socorros extraordinarios*, en los casos y cuantía que señale el Consejo de Administración y anticipos de pago de las pensiones a conceder por clases pasivas al mutualista o a sus beneficiarios.

Para producirse el derecho al auxilio de defunción o pensiones, no se requiere llevar como asociado ningún plazo determinado, ya que el beneficiario del fallecido que llevara menos de 10 años de mutualista, se le descuenta mensualmente y de la pensión lo que corresponda, para que todos los asociados satisfagan 10 años de cuotas.

Hay que advertir, que la Mutualidad General inició su funcionamiento satisfaciendo sus pensiones de cuantía equivalente al 20 por ciento de los sueldos.

*Este año han sido subidas al 25 por 100 y en años sucesivos se irán subiendo si su situación financiera lo permite.*

Es de tener muy en cuenta que según determina el Reglamento de la Mutualidad, en su artículo 19, las pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, la cuantía de las mismas consistirán en el porcentaje que se señale sobre el sueldo íntegro que corresponda percibir ahora y en lo sucesivo a los funcionarios y empleados en activo de la misma categoría y clase o sea que, *caso de haber fallecido un Inspector Municipal Veterinario que tenía por sueldo al fallecer 4.000 pesetas, su viuda que ya percibía la pensión del 25 por 100 sobre ese sueldo, si por cualquier disposición ministerial ese sueldo de la categoría o clase fuese aumentado, por ejemplo a 5.000 pesetas, la pensión se giraría sobre esa cantidad y además, con el tanto por ciento (en este caso 25 por 100) que en cada año se señala por el Consejo de Administración.*

#### CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÍA EL INGRESO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS EN LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

a) Admitir a los Inspectores Municipales Veterinarios con los mismos derechos y deberes que al resto de los mutualistas con efectos a partir de 1.<sup>º</sup> de enero de 1945.

(Por tanto las cuotas habrán de satisfacerlas a partir de dicha fecha, por meses vencidos y la *Mutualidad General de Funcionarios comenzaría a pagar auxilios de defunción y pensión de viudedad y de orfandad a todos los Inspectores Municipales Veterinarios jubilados, por haber cumplido los 70 años, a las familias de los fallecidos a partir de esa fecha en la cuantía del 25 por 100 de sus sueldos*).

b) Desaparecen los sellos del Colegio de Huérfanos y toda otra clase de pólizas que ahora circulan atribuídas por cualquier disposición

a la Clase Veterinaria, ya que las mismas serán sustituidas por las de la Mutualidad General, que son de las clases siguientes:

Clase especial	20'	ptas.
" primera	10'	"
" segunda	5'	"
" tercera	2'	"
" cuarta	1'	"
" quinta	0'25	"

c) Designación de un Inspector Municipal Veterinario como representante del Cuerpo en el Consejo de Administración de la Mutualidad.

(De esta forma la Clase tendrá dentro del citado Consejo, el representante del Cuerpo Nacional de Veterinarios, el representante del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y además, en los momentos actuales, también el Letrado Asesor como representante del Servicio Nacional del Trigo, que es también Consejero y Secretario General de la Mutualidad).

d) Aportación como ingresos directos (cuotas), e indirectos (venta de sellos), el 10 por 100 de lo que importe los sueldos de los Inspectores Municipales.

(Este 10 por 100 es exactamente igual que el señalado al resto de Cuerpos y Servicios que ya pertenecen a la Mutualidad con la particularidad, de que aquellos que no pueden alcanzar ese tope mínimo, han consignado en sus Presupuestos las cantidades suficientes para lograrlo, como por ejemplo: Servicio de Pósitos, Servicio de Crédito Agrícola, Cámaras Agrícolas, etc.).

Del exceso que se obtenga del 10 por 100 del importe global de los sueldos de los Inspectores Municipales Veterinarios, se deducirán un 50 por 100 para la Mutualidad General y el otro 50 por 100 se entregará al Colegio Nacional, para que por el mismo, se destine en beneficio del Colegio de Huérfanos y sin perjuicio de desquitar el 5 por ciento sobre todo el exceso que corresponda por la venta de sellos.

Si por cualquier causa el 50 por 100 del sobrante que corresponda al Colegio Nacional, incrementado en el 5 por 100 del importe de las pólizas vendidas no alcanzase a cubrir la cantidad media lograda en los últimos cinco años por venta de sellos del Colegio de Huérfanos, el déficit que suponga será enjugado, la mitad por la Mutualidad General y la otra mitad se sufrirá por el Colegio Nacional de Veterinarios de España.

Conviene traducir en cifras estas condiciones: Los sueldos de los Inspectores Municipales Veterinarios suponen unos 20.000.000 de pe-

## 42 CIRCULAR DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE BARCELONA

setas, por tanto la aportación que vienen obligados a realizar son pesetas 2.000.000.

Ahora bien, como ingresos directos y a satisfacer individualmente por los cuatro mil Inspectores Municipales Veterinarios, calculados en un 3 por 100 (sueldos hasta 5.000 pesetas) suponen 600.000 pesetas y por tanto, el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y en su nombre el Colegio Nacional, queda comprometido a aportar por venta de sellos de la Mutualidad un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas). De esta cantidad el exceso se habrá de repartir por partes iguales entre el Colegio Nacional de Veterinarios de España y los Colegios Provinciales, una vez atendidas las obligaciones del Colegio de Huérfanos, en la forma y cuantía que se señalen en la Asamblea de Presidentes de Colegios a celebrar en el próximo mes de marzo.

e) El actual compromiso tendrá vigencia de dos años para el caso de que en este plazo la Clase Veterinaria no pudiera cumplir el expresado convenio, en particular sobre las aportaciones de ingresos indirectos, volviéndose en este supuesto a las mismas condiciones en que hoy nos encontramos con estas dos particularidades:

1.<sup>o</sup> La Mutualidad General seguirá pagando todas las pensiones que se hubieran producido desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1945 al 31 de diciembre de 1946, de Inspectores Municipales Veterinarios fallecidos o jubilados.

2.<sup>o</sup> La Mutualidad General, sufragará 150.000 pesetas por año o sea 300.000 pesetas para atender al Colegio de Huérfanos de Veterinarios, pero haría suyas todas las cuotas e ingresos indirectos satisfechos en estos dos años.

Como resumen podemos decirle:

1.<sup>o</sup> Que el Colegio de Huérfanos queda intangible con sus recursos normales y una cantidad, que de los recursos indirectos se separará, de acuerdo con la Mutualidad de Funcionarios.

2.<sup>o</sup> Que el Montepío actual de Veterinarios, que lleva una vida difícil y la llevaría más difícil todavía de no ingresar más socios en lo sucesivo, se liquidaría, pagando a sus beneficiarios hasta el último céntimo, con fondos propios del Colegio Nacional Veterinario.

3.<sup>o</sup> Que el 5 por 100 del premio recaudatorio y el 50 por 100 del sobrante o exceso logrado por venta de sellos, aún en el caso menos favorable, daría lo suficiente, para engrosar considerablemente los fondos del Colegio de Huérfanos y para abonar a los Colegios Provinciales las cantidades que dejaran de percibir al suprimir el beneficio actual que obtienen por la participación en la venta de sellos.

4.<sup>o</sup> Dada la marcha de la Mutualidad de Funcionarios, está mejor garantizada la solvencia económica, más seguros y más importantes los

beneficios, que afectan incluso a mejoras logradas después de las jubilaciones (viudas, huérfanos e interesados).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1945.  
Sr. Consejero Vocal de la Región .....

*El Presidente,*

\* \* \*

El Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, ha remitido la siguiente comunicación al Presidente del Consejo Nacional Veterinario:

“En cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada por el Pleno de ese Consejo Nacional Veterinario el día 13 de los corrientes, se convocó para los días 26 y sucesivos en el domicilio de este Colegio Provincial, a los señores Presidentes de los Colegios de la Región Este. Asistieron los siguientes: don José M. Villarig Ginés, Presidente del Colegio de Barcelona; don Luis Piferrer Noguera, Presidente del Colegio de Gerona; don Dagoberto García Donderiz, Presidente del Colegio de Valencia; don Julio Escartín Barlés, Presidente del Colegio de Huesca; don Primitivo Torán Escorihuela, Presidente del Colegio de Teruel; don Federico Añó Doménech, Presidente del Colegio de Castellón de la Plana; don Luis González Mange, Presidente del Colegio de Lérida; don Aniceto Puigdollers Rabell, Delegado del Colegio de Tarragona.

Enviaron su adhesión: los señores Presidentes de los Colegios de Alicante y Murcia.

Celebradas sesiones en los días 26 y 27 del corriente, el Vocal de la Región Este, señor Villarig, expone a los reunidos el motivo de la convocatoria.

Después de amplia discusión se toman por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Ver con satisfacción la invitación hecha por la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, para el ingreso en la misma de todos los Inspectores Municipales Veterinarios.

2.º Los reunidos darán cuenta a sus respectivos Colegios de las condiciones propuestas por la Mutualidad para el ingreso en la misma.

3.º Es deseo unánime de los reunidos la persistencia de los sellos del Colegio de Huérfanos.

4.º Al objeto de llevar un control económico eficiente sobre la aplicación de pólizas de la Mutualidad, la representación municipal veterinaria en el Consejo de Administración de la Mutualidad, deberá ser ampliada a los cinco representantes de las Regiones en que se dividen actualmente los Colegios.

5.º El Montepío Veterinario e igualmente el Colegio de Huérfanos, subsistirán en su forma actual.

6.º Los veterinarios se comprometen a aportar el 10 por 100 señalado a todos los mutualistas, mediante el pago de las cuotas correspondientes al sueldo e ingresos de pólizas de la Mutualidad.

Estas conclusiones no comprometen personal ni colectivamente a ninguno de los reunidos y servirán de base para la discusión que tenga lugar sobre este asunto en la Asamblea de Presidentes que se celebrará en Madrid el próximo mes de marzo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Barcelona, 28 de febrero de 1945. *El Vocal de la Región Este,*  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VILLARIG.

Hlre. Sr. Presidente del Consejo Nacional Veterinario. — Madrid.

## INFORMACIÓN OFICIAL

### C I R C U L A R

El Comandante Delegado de la Tercera Zona Pecuaria de Cría Caballar de Barcelona y Gerona, comunica a este Gobierno Civil han sido autorizadas las paradas particulares para sementales equinos, que constan en la siguiente relación.

*Relación de las paradas particulares autorizadas por la Junta Provincial de Inspección y Reconocimiento de paradas equinas.*

	PROVINCIA DE BARCELONA	Ganado	
		Caballar	Garañón
1.	Cardedeu; Juan Serra Pujol ... ... ... ...	2	1
2.	Llas Franquesas; Ramón Vilaró Gallart ... ... ...	1	2
3.	Caldas de Montbuy; Excma. Diputación Barça.	2	4
4.	Vich; Ramón Vila Saurina ... ... ... ...	1	4
5.	Manlleu; José Sala Vilaregut ... ... ... ...	1	3
6.	Prats de Llusanés; Francisco Cruells Vila ...	1	2
7.	Malla; Vda. Jaime Arola Grau ... ... ... ...	1	1
8.	San Martín Centellas; Ramón Arisa Tantiño ...	1	2
9.	Tona; José Auferill Pujol ... ... ... ...	1	2
10.	Taradell; Francisco Bigas Alsina ... ... ...	1	1
11.	San Pedro de Torelló; José Fontseré Ginebra.	1	1
12.	Masías de Voltregá; Jaime Rifá Costa ... ...	1	
13.	Pruit; M. Torrents Farrés ... ... ... ...	1	1
14.	Balenyá; Juan Vidal Camps ... ... ... ...	1	2
15.	Castelltersol; Fructuoso Tantiña ... ... ...		1
16.	Vich; Francisco Pandís ... ... ... ...		2
17.	Montesquiu; J. Noguera Carbonell ... ... ...	1	
18.	Vich; Martín Salvans Puig ... ... ... ...		1
19.	Pobla de Lillet; José Amils Danés ... ... ...		1
<i>Sumas totales</i> ... ... ...		17	31

La fecha de apertura de dichas paradas es el 20 de febrero, y la de cierre el 10 de julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento para el Funcionamiento e Inspección de Paradas Equinas aprobado por Orden de 21 de agosto de 1942, no se permita el funcionamiento de ninguna otra Parada de aquella clase que no figure en la anterior relación.

Barcelona, 5 de febrero de 1945.

El Gobernador Civil, *Antonio Correa Véglison*.

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se convoca el cursillo reglamentario de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 6.<sup>º</sup> del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Veterinarios y Orden ministerial complementaria de 30 de agosto de 1935.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto se celebre el cursillo reglamentario del mes de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, y su inscripción en el Escalafón correspondiente, con arreglo a las bases y programas aprobados por Orden ministerial de este Departamento, de 20 de marzo de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* número 22).

El plazo de admisión de instancias comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y terminará el 31 de marzo próximo.

El cursillo dará comienzo el día 16 del próximo mes de abril, verificándose la apertura a las nueve de la mañana en el salón de actos de este Ministerio, concurriendo todos los que tengan solicitada la inscripción al mismo, sin otro aviso que el de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1945. — *Primo de Rivera*.

(Del *Boletín Oficial del Estado* número 62 de 3 de marzo de 1945).

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado lanar,  
vacuno y cabrío

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

## VIDA COLEGIAL

Detalle del movimiento social correspondiente al mes de febrero de 1945:

**Bajas.** — Don José Alabau Mercader, de Pineda, y don Bartolomé Palmer Vidal, de Barcelona, ambos por fallecimiento.

**Movimiento de Partidos Veterinarios.** — Don Alejandro Mora Galangau, ha sido nombrado Inspector Municipal Veterinario de Pineda, con carácter interino.

**Nombramiento de Habilitado.** — Ha sido nombrado nuevo Habilitado para los Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia, don Aniceto Puigdollers Rabell.

## CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL DE BARCELONA

Principales servicios realizados durante el mes de enero de 1945.

### SERVICIO DE MATADERO

Inspección en vivo y en canal del ganado sacrificado: *Bueyes*, 29; *Vacas*, 2.152; *Terneras*, 10.709; *Carneros*, 102; *Ovejas*, 2.604; *Corderos*, 50.263; *Machos cabríos*, 686; *Cabras*, 710; *Cabritos*, 3.938; *Cerdos*, 5.891; *Solípedos*, 502.

Total de reses sacrificadas: 77.586.

### DECOMISOS:

*Vacas*, 44; *Terneras*, 6; *Ovejas*, 73; *Corderos*, 37; *Cabras*, 13; *Cabritos*, 10; *Cerdos*, 12; *Solípedos*, 2.

Total de reses decomisadas: 197.

### Nosografía de los decomisos:

Por enfermedades comunes:

Congestión: 1 cerdo y 1 solípedo.

Fiebre fatiga: 1 solípedo.

Hidrohemia: 35 ovejas, 1 cordero y 10 cabras.

Ictericia: 1 ternera y 1 oveja.

Magrura: 1 ternera, 30 ovejas, 10 corderos, 2 cabras y 8 cabritos.

Traumatismos: 2 vacas, 5 ovejas y 3 corderos.

Por enfermedades parasitarias:

Cisticercosis: 5 cerdos.

Triquinosis: 1 cerdo.

Por enfermedades infecciosas:

Pseudotuberculosis: 2 ovejas.

Tuberculosis: 42 vacas, 2 terneras y 1 oveja.

Bajas en los corrales: 4 terneras, 23 corderos, 1 cabra, 2 cabritos y 6 cerdos.

## SERVICIO DE LOS MERCADOS DE ABASTO

### DECOMISOS:

Carnes, 127 kilos.

Pescado, 14.749 kilos.

Mejillones, 73 kilos.

Frutas, verduras y hortalizas, 7.599 kilos.

Huevos, 17.957 unidades.

Caza, 42 unidades.

### CONTROL DE LECHE:

Central lechera: Muestras recogidas, 284; antirreglamentarias, 19.

Distritos: Muestras recogidas, 103; antirreglamentarias, 87.

## TARIFA DE ANUNCIOS

*Pesetas*

Contraportada ... .. . . . .	125'—
½ página contraportada .. .. . .	75'—
Interior portada .. .. . . .	75'—
Interior contraportada .. .. . . .	65'—
Página corriente .. .. . . .	60'—
Media página corriente .. .. . . .	35'—
Cara posterior bolsa de envío Circular.	75'—
Encartes, precios convencionales.	

NOTA: Estos precios se entienden por inserción mensual

# Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932.

Despacho y Oficinas:

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup> - Teléf. 21202

**BARCELONA**

Combatir los trastornos del Parto y Enfermedades del APARATO GENITAL en las *vacas*, *ovejas*, *cabras*, *cerdas*, *yeguas*, etcétera, es evitar cuantiosas pérdidas a la GANADERIA NACIONAL.

*LA RETENCION DE SECUNDINAS, ENDOMETRITIS, ESTERILIDAD, ABORTO,* en sus distintas modalidades, etc., han de ser tratados frecuentemente en Clínica Veterinaria.

## **Verkalbin**

medicamento de acción rápida y segura contra los trastornos antes indicados, es un arma eficaz en manos del Veterinario Clínico, cuyo empleo le proporciona señalados éxitos.

**Verkalbin** está en venta en todas las farmacias y lo utilizan todos los Veterinarios españoles

*Informes por el Delegado Regional:*

**Antonio Serra Gracia**

Ancha, 25, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup> - BARCELONA - Teléfono 12387

WEITZ



BERLIN

# Laboratorios FUNK, S. A.

MANLLEU (Barcelona)

Director técnico:  
LUIS GARCIA DE BLAS

Delegación general:  
BARCELONA  
Avenida del Generalísimo, 469  
Dirección telegráfica: FUNK  
Teléfono: 79564



## SUEROS Y VACUNAS PARA GANADERIA

Suero FUNK, concentrado  
CONTRA LA PESTE PORCINA

DISTOFUNK  
CONTRA LA *DISTOMATOSIS HEPÁTICA*  
DEL GANADO LANAR, VACUNO Y CABRIO

*EN TODAS LAS LATITUDES.*



S

Director Técnico:  
**JOSE VIDAL Y MUNNE.**

Técnicos:  
Prudencio Bermejo Rodríguez  
Fernando Guijo Sendrás  
Miguel Villalonga Castel  
Miguel Cucarella Sivera

Veterinario.  
Veterinario.  
Veterinario.  
Farmacéutico

Inspectores comerciales:  
Francisco Soto y de Uza  
Eliseo Fernández Uzquiza  
Francisco Centrich

Veterinario.  
Veterinario.  
Veterinario.

# LABORATORIOS REUNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

NUÑEZ de BALBOA, 54

MADRID

TELEFONO. 59164

CALLE BALMES 185

BARCELONA

TELEF: 72136  
TELEGR: LAREDOS

SUEROS VACUNAS PARA GANADERIA